

**ASIGNA NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS A TERRENOS CUYAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA CADUCARON**

Núm. 204.- Lo Barnechea, 19 de enero de 2011.- Visto y teniendo presente:

1.- Que la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 59° declaraba de utilidad pública todos los terrenos consultados en el Plan Regulador destinados a vialidad, áreas verdes y equipamiento, con el objeto de permitir su expropiación, sin establecer plazos para que los inmuebles gravados fueran expropiados.

2.- Que el 13 de febrero de 2004 entró en vigencia la ley N° 19.939 que reemplazó el artículo 59° Ley General de Urbanismo y Construcciones, fijando plazos de caducidad diferenciados para los terrenos consultados en los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales destinados sólo a vías expresas, troncales, colectoras, locales y de servicio, parques intercomunales y comunales incluidos sus ensanches.

3.- Que la ley N° 19.939 estableció en las declaratorias de utilidad pública en las áreas urbanas destinadas a vías troncales y colectoras y parques intercomunales podían prorrogarse por una sola vez por igual período.

4.- Que la ley N° 19.939 estableció en su Artículo Transitorio que las declaratorias vigentes a la fecha de su publicación, caducarán automáticamente, junto a sus efectos, en los mismos plazos establecidos en los inciso segundo y tercero del artículo 59°, contados a partir de la fecha de la declaratoria, estableciendo, en todo caso, que éstas permanecerían vigentes por un plazo de cinco años desde la entrada en vigencia de la mencionada ley N° 19.939, plazo que expiró el 13 de febrero de 2009.

5.- Que el 12 de febrero de 2009, entró en vigencia la ley N° 20.331 que renovó las vigencias de las declaratorias de utilidad pública a que se refiere el inciso primero del artículo transitorio de la ley N° 19.939, por el plazo de un año, contados desde la fecha de publicación, prorrogando el plazo hasta el 12 de febrero de 2010.

6.- Que se aprobó la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, denominada MPRMS-99, mediante resolución del Gobierno Regional Metropolitano N° 12 de fecha 27 de enero de 2010, y publicada en el Diario Oficial el 11 de febrero de 2010.

7.- Que se promulgó mediante decreto N° 998 de fecha 4 de febrero de 2010, y publicado en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2010, la modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, denominada "MPRC-LB-10 Actualización de la Vialidad Estructurante Comunal de Lo Barnechea", que proroga por cinco años las declaratorias a utilidad pública de las vías colectoras y sus respectivos tramos, así como elimina las declaratorias de 9 vías que caducaban por efectos de la ley.

8.- Que producto de lo establecido en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, lo aprobado en la modificación MPRMS-99, "Actualización de la Vialidad Metropolitana" y lo aprobado en la modificación "MPRC-LB-10 Actualización de la Vialidad Estructurante Comunal de Lo Barnechea"; en la comuna de Lo Barnechea se eliminaron las declaratorias de utilidad pública de los tramos de 9 vías, tanto sus aperturas como ensanches.

9.- Que mediante la DDU 229, Circular Ord. N° 136 de fecha 15 de febrero de 2010, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Urbanismo y Construcciones, informó sobre el procedimiento para establecer las nuevas normas urbanísticas aplicables a terrenos cuya declaratoria de utilidad pública hubiere caducado, lo cual fue complementada a través de la DDU 238, Circular Ord. N° 549 de fecha 12 de agosto de 2010.

10.- Que mediante ordinario alcaldicio N° 819 de fecha 30 de septiembre de 2010, se solicita informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, respecto de las normas urbanísticas que corresponde asignar a las franjas de afectación de utilidad pública que caducaban el 12 de febrero de 2010.

11.- Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a través del Of. Ord. N° 131 de fecha 13 de enero de 2011 emite Informe Técnico Favorable a la asignación de nuevas normas urbanísticas mediante decreto alcaldicio, aplicables a las áreas cuya afectación a utilidad pública caducó, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno.

12.- Lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

13.- Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° letra i) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

Decreto:

1. Asígnase nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, correspondientes a 9 vías de la comuna de Lo Barnechea, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno y que se individualizan en la tabla siguiente:

a) Tabla de nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, que en este acto se asignan.

Cód. PRC	Nombre	VIAS		Perfil entre L.O. Existente	SITUACIÓN QUE SE APRUEBA						
					Sub-tramo	Zona Plan Regulador Comunal a la que se asimila Desde eje calle a L.O.					
						N	S	O	P		
L11	Camino La Villa	El Tranque	Camino La Villa	--	El Tranque	Camino La Villa			AVC	AVC	
L11	Camino La Villa	Camino La Villa	Camino Turístico	12	Camino La Villa	Camino Turístico			J	J	
L13	Camino Turístico (El Taihuén)	Fondos de sitios Calle Pedro Jesús Rodríguez	Calle Prager	10	Fondos de sitios Calle P. J. Rodríguez	Radal	J	O			
					Radal	Limite Oriente AVC	AVC	O			
					Limite Oriente AVC	Calle Prager	J	O			
L13	Camino Turístico	Calle Prager	Av. La Dehesa	--	Calle Prager	Limite Poniente Zona M	J	O			
					Limite Poniente Zona M	Av. La Dehesa	M	M			
L20	Falda Larga	Limite Urbano	Limite Urbano	12	Limite Urbano	Limite Urbano	I	I			
L21	La Higuera	Camino Los Refugios	La Higuera	---	Camino Los Refugios	La Higuera	H	H			
L21	La Higuera	La Higuera	Camino El Cajón	10	La Higuera	Camino El Cajón	H	H			
L22	Las Colinas	Falda Larga	Camino Los Refugios	12	Falda Larga	Canal La Poza			I	I	
					Canal La Poza	Camino Los Refugios	H	H			
					Canal La Poza	Limite oriente Zona I	I	I			
					Limite oriente Zona I	Limite poniente Zona I			I	K	
					Limite poniente Zona I	Falda Larga			I	I	
L25	Pastor Fernández (Cam. San Alfonso)	Plazuela Pastor Fernández	San Alfonso	8	Plazuela Pastor Fernández	San Alfonso	H	H			
L25	Pastor Fernández (Cam. San Alfonso)	San Alfonso	Limite Urbano	--	San Alfonso	Limite Urbano	H	H			
L29	Santa Blanca	Camino Los Trapenses	José Alcalde Delano	18	Camino Los Trapenses	José Alcalde Delano			J	J	
L30	Uno Oriente	Camino Nido De Águilas	Raúl Labbé	15	Camino Nido De Águilas	Fondo de sitio Calle Uno Oriente			A	A	
					--	Fondo de sitio Calle Uno Oriente	Fondo de sitio Calle Lastra			A	A
					15	Fondo de sitio Calle Lastra	Fondo de sitio Calle Álvarez			A	A
					--	Fondo de sitio Calle Álvarez	Pasaje Gómez			A	A
					--	Pasaje Gómez	Raúl Labbé			B	B
L31	Uno Poniente	Comandante Malbec	Pasaje 6	--	Comandante Malbec	Fondo de sitio Comandante Malbec			A	A	
					15	Fondo de sitio Comandante Malbec	Calle Garrido			A	A
					--	Calle Garrido	Pasaje 6			A	A
L31	Uno Poniente	Pasaje 6	Raúl Labbé	10	Pasaje 6	Huechun			A	A	
					Huechun	Raúl Labbé			B	B	

2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.

3. Archívese el presente decreto y su publicación, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y en la Municipalidad de Lo Barnechea.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Mario Cassanello Munita, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.- Mario Cassanello Munita, Secretario Abogado Municipal.

DECRETO N° 204 /11

LO BARNECHEA, 19 ENE 2011



VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 18 ENE 2011
- 1.- Que la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 59° declaraba de utilidad pública todos los terrenos consultados en el Plan Regulador, destinados a vialidad, áreas verdes y equipamiento, con el objeto de permitir su expropiación, sin establecer plazos para que los inmuebles gravados fueran expropiados.
 - 2.- Que el 13 de Febrero de 2004 entró en vigencia la Ley N° 19.939 que reemplazó el artículo 59° Ley General de Urbanismo y Construcciones, fijando plazos de caducidad diferenciados para los terrenos consultados en los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales destinados sólo a vías expresas, troncales, colectoras, locales y de servicio, parques intercomunales y comunales incluidos sus ensanches.
 - 3.- Que la Ley N° 19.939 estableció en las declaratorias de utilidad pública en las áreas urbanas destinadas a vías troncales y colectoras y parques intercomunales podían prorrogarse por una sola vez por igual período.
 - 4.- Que la Ley N° 19.939 estableció en su Artículo Transitorio que las declaratorias vigentes a la fecha de su publicación, caducarán automáticamente, junto a sus efectos, en los mismos plazos establecidos en los inciso segundo y tercero del artículo 59°, contados a partir de la fecha de la declaratoria, estableciendo, en todo caso, que éstas permanecerían vigentes por un plazo de cinco años desde la entrada en vigencia de la mencionada Ley N° 19.939, plazo que expiró el 13 de Febrero de 2009.
 - 5.- Que el 12 de Febrero de 2009, entró en vigencia la Ley N° 20.331 que renovó las vigencias de las declaratorias de utilidad pública a que se refiere el inciso primero del artículo transitorio de la Ley N° 19.939, por el plazo de un año, contados desde la fecha de publicación, prorrogando el plazo hasta el 12 de Febrero de 2010.
 - 6.- Que se aprobó la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, denominada MPRMS-99, mediante Resolución del Gobierno Regional Metropolitano N° 12 de fecha 27 de Enero de 2010, y publicada en el Diario Oficial el 11 de Febrero de 2010.
 - 7.- Que se promulgó mediante Decreto N° 998 de fecha 4 de Febrero de 2010, y publicado en el Diario Oficial del 9 de Febrero de 2010, la modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, denominada "MPRC-LB-10 Actualización de la Vialidad Estructurante Comunal de Lo Barnechea", que prorroga por cinco años las declaratorias a utilidad pública de las vías colectoras y sus respectivos tramos, así como elimina las declaratorias de 9 vías que caducaban por efectos de la ley.
 - 8.- Que producto de lo establecido en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, lo aprobado en la modificación MPRMS-99, "Actualización de la Vialidad Metropolitana" y lo aprobado en la modificación "MPRC-LB-10 Actualización de la Vialidad Estructurante Comunal de Lo Barnechea"; en la comuna de Lo Barnechea se eliminaron las declaratorias de utilidad pública de los tramos de 9 vías, tanto sus aperturas como ensanches.
 - 9.- Que mediante la DDU 229, Circular Ord. N° 136 de fecha 15 de Febrero de 2010, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Urbanismo y Construcciones, informó sobre el procedimiento para establecer las nuevas normas urbanísticas aplicables a terrenos cuya declaratoria de utilidad pública hubiere caducado, lo cual fue complementado a través de la DDU 238, Circular Ord. N° 549 de fecha 12 de Agosto de 2010.
 - 10.- Que mediante Ordinario Alcaldicio N° 819 de fecha 30 de Septiembre de 2010, se solicita informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, respecto de las normas urbanísticas que corresponde asignar a las franjas de afectación de utilidad pública que caducaban el 12 de Febrero de 2010.
 - 11.- Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a través del OF. ORD. N° 131 de fecha 13 de Enero de 2011 emite Informe Técnico Favorable a la asignación de nuevas normas urbanísticas mediante Decreto Alcaldicio, aplicables a las áreas cuya afectación a utilidad pública caducó, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno.

12.- Lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.


13.- Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 56° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. ASÍGNASE nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, correspondientes a 9 vías de la comuna de Lo Barnechea, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno y que se individualizan en la tabla siguiente:

a) Tabla de nuevas normas urbanísticas a terrenos cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron, que en este acto se asignan.

VIAS				SITUACIÓN QUE SE APRUEBA						
Cód. PRC	Nombre	Tramo		Perfil entre L.O. Existente	Sub-tramo		Zona Plan Regulador Comunal a la que se asimila			
							Desde eje calle a L.O.			
							N	S	O	P
L11	Camino La Villa	El Tranque	Camino La Villa	--	El Tranque	Camino La Villa			AVC	AVC
L11	Camino La Villa	Camino La Villa	Camino Turístico	12	Camino La Villa	Camino Turístico			J	J
L13	Camino Turístico (El Taihuén)	Fondos de sitios Calle Pedro Jesús Rodríguez	Calle Pragner	10	Fondos de sitios Calle P. J. Rodríguez	Radal	J	O		
					Radal	Límite Oriente AVC	AVC	O		
					Límite Oriente AVC	Calle Pragner	J	O		
L13	Camino Turístico	Calle Pragner	Av. La Dehesa	--	Calle Pragner	Límite Poniente Zona M	J	O		
					Límite Poniente Zona M	Av. La Dehesa	M	M		
L20	Falda Larga	Límite Urbano	Límite Urbano	12	Límite Urbano	Límite Urbano	I	I		
L21	La Higuera	Camino Los Refugios	La Higuera	---	Camino Los Refugios	La Higuera	H	H		
L21	La Higuera	La Higuera	Camino El Cajón	10	La Higuera	Camino El Cajón	H	H		
L22	Las Colinas	Falda Larga	Camino Los Refugios	12	Falda Larga	Canal La Poza			I	I
					Canal La Poza	Camino Los Refugios	H	H		
					Canal La Poza	Límite oriente Zona I	I	I		
					Límite oriente Zona I	Límite poniente Zona I			I	K
					Límite poniente Zona I	Falda Larga			I	I
L25	Pastor Fernández (Cam. San Alfonso)	Plazuela Pastor Fernández	San Alfonso	8	Plazuela Pastor Fernández	San Alfonso	H	H		
L25	Pastor Fernández (Cam. San Alfonso)	San Alfonso	Límite Urbano	--	San Alfonso	Límite Urbano	H	H		
L29	Santa Blanca	Camino Los Trapenses	José Alcalde Delano	18	Camino Los Trapenses	José Alcalde Delano			J	J



L30	Uno Oriente	Camino Nido De Águilas	Raúl Labbé	15	Camino Nido De Águilas	Fondo de sitio Calle Uno Oriente			A	A
				--	Fondo de sitio Calle Uno Oriente	Fondo de sitio Calle Lastra			A	A
				15	Fondo de sitio Calle Lastra	Fondo de sitio Calle Álvarez			A	A
				--	Fondo de sitio Calle Álvarez	Pasaje Gómez			A	A
				--	Pasaje Gómez	Raúl Labbé			B	B
L31	Uno Poniente	Comandante Malbec	Pasaje 6	--	Comandante Malbec	Fondo de sitio Comandante Malbec			A	A
				15	Fondo de sitio Comandante Malbec	Calle Garrido			A	A
				--	Calle Garrido	Pasaje 6			A	A
L31	Uno Poniente	Pasaje 6	Raúl Labbé	10	Pasaje 6	Huechun			A	A
					Huechun	Raúl Labbé			B	B

2. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Diario Oficial.

3. ARCHÍVESE el presente Decreto y su publicación, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y en la Municipalidad de Lo Barnechea.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) FELIPE GUEVARA STEPHENS
MARIO CASSANELLO MUNITA

- ALCALDE
- SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes



MARIO CASSANELLO MUNITA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras
- Secretaría de Planificación
- Asesoría Urbana
- Oficina de Partes